



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 179

RANCAGUA, 24 FEB 2020

**CONCEDE PLAZO ADICIONAL PARA EL INICIO DE LAS OBRAS DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR - D.S. 255 (V. y U.) DE 2006, PARA BENEFICIARIOS DEL COMITÉ "JUNTA DE VECINOS 5 DE OCTUBRE", DE LA COMUNA DE RANCAGUA.**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°.
2. Ley N° 21.192 publicada en el Diario Oficial con fecha 19 de diciembre de 2020, que establece Ley de presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020.
3. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones.
4. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2006, publicada en el Diario Oficial de 25 de enero de 2007, especialmente el inciso final del artículo 21, letra l) inciso final.
5. Decreto Supremo N° 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de marzo del 2018, cuyo trámite de Toma de Razón data de fecha 24 de octubre 2018.
6. Resolución Exenta N° 6042, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con fecha 14 de mayo de 2017, y sus modificaciones.
7. Resolución Exenta N° 44, de fecha 13.01.2020, emitida por Sr. Ricardo Figueroa Fuentes, Director (S), SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la que establece que todo pago de subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar debe ser imputado al Subtítulo 33.01.028, conforme a la disponibilidad presupuestaria 2020.
8. La Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de Trámite de Toma de Razón.
9. Resolución Exenta N° 10439, de fecha 20 de diciembre de 2018, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la cual aprueba nómina de postulantes beneficiados en el tercer proceso de selección del Llamado a postulación nacional en condiciones especiales del año 2018 para proyectos del título II, mejoramiento de la vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinados a proyectos de obras de innovación de eficiencia energética y de acondicionamiento térmico de viviendas.
10. Ordinario N° 693 de fecha, 12 de febrero del 2020, emitido por Jefe (S) Departamento Técnico de SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Francisco Tornería Torres, el cual solicita nuevo plazo de Inicio de Obras a Junta de Vecinos 5 de octubre, de la Comuna de Rancagua.
11. Informe Técnico N° 10 – PPPF, de fecha 18 de febrero del 2020, emitido por Analista Depto. Planes y Programas de SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Carol Montes A., sobre solicitud de nuevo plazo de vigencia.

**CONSIDERANDO:**

- I. Las facultades que me confiere el Decreto N° 255, de 2006, en su Art. 21 letra l) en su inciso final, para otorgar un nuevo plazo de vigencia para inicio de obras.
- II. La necesidad de conceder una prórroga al Inicio de las Obras, por la existencia de un informe que expone los antecedentes que justifican el retraso del mismo, respaldada por el Ord. N° 693 de fecha 12 de febrero de 2020, singularizado en el Visto 10).
- III. Que, la Resolución Exenta n° 6042, delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en los Términos que señala para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38°, ambos del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, respectivamente.

- IV. Que, el Decreto Supremo, individualizado en el visto N° 5, del presente acto administrativo, designo al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre del 2018.
- V. Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

### RESOLUCIÓN

- I. **CONCÉDASE Plazo de 30 días de vigencia para el Inicio de Obras** según lo establecido en el D.S. 255 (V. y U.) de 2006, **a contar de la fecha de la Total Tramitación del Presente Acto Administrativo, a los siguientes beneficiarios:**

#### JUNTA DE VECINOS 5 DE OCTUBRE

N°	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	COMUNA
1	MARIA SOLEDAD ACEVEDO VARELA	8509561-7	RANCAGUA
2	FRANCIA MACARENA ALIAGA ZUÑIGA	12693786-5	RANCAGUA
3	MARTA GABRIELA ARIAS PINEDA	9423707-6	RANCAGUA
4	MARIA MAGDALENA CABEZAS MORAGA	5966825-0	RANCAGUA
5	IRENE DE LAS MERCEDES CASTRO VARELA	9466229-K	RANCAGUA
6	IRENE DEL CARMEN FIGUEROA MELLA	4574115-K	RANCAGUA
7	ROSA ELVIRA FUENTES CESPED	6116981-4	RANCAGUA
8	MARITZA ENRIQUETA HERRERA ALLENDE	6560542-2	RANCAGUA
9	JOSE CARLOS LAGOS PADILLA	9026619-5	RANCAGUA
10	MYRIAM DEL CARMEN ORTIZ MUÑOZ	9727109-7	RANCAGUA
11	TEODOLINDA DEL CARMEN OSSA MIRANDA	8269683-0	RANCAGUA
12	MARIA DE LAS MERCEDES POLANCO ORELLANA	3582690-4	RANCAGUA
13	PATRICIA DEL CARMEN SAAVEDRA ESCOBAR	7350738-3	RANCAGUA
14	MANUEL JESUS SOTO MANZO	7123754-0	RANCAGUA
15	OCTAVIO ELEODORO SOTO MANZO	3559953-3	RANCAGUA

- II. La presente resolución, no irroga gastos a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

FRANCISCO JAVIER RAVANAL GONZALEZ  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O' HIGGINS.



Distribución

- Director SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Jefe Depto. técnico SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Unidad asistencia. Técnica SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. OO.HH. SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Ley de transparencia art. 7/G.

18.02.2020